

Expediente: 7919/25
Carátula: MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA C/ REARTE MARTIN S/ EJECUCION FISCAL

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN
Tipo Actuación: DECRETO
Fecha Depósito: 19/11/2025 - 00:00
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20347211096 - MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA, -ACTOR
90000000000 - REARTE, Martin-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 7919/25



H108022942821

JUICIO: MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA c/ REARTE MARTIN s/ EJECUCION FISCAL.- EXPTE. N° 7919/25. - Juzgado Cobros y Apremios 1 C.J. Concepción

Concepción, 18 de noviembre de 2025.

I.- Al recurso de Apelación presentado por la actora el 13 de noviembre de 2025, no ha lugar por extemporáneo. De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 177 del Código Tributario Provincial, el plazo para interponer el Recurso de Apelación es de CINCO (5) DÍAS contados desde la notificación de la sentencia. Notifíquese digitalmente. MB

Actuación firmada en fecha 18/11/2025

Certificado digital:
CN=TORRES Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27139816884

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.